Para despachos de oficio de ...
SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Acuerdo = Para ponerle
precio al trigo y señalalle
a veinte y quatro reales la
fanega y caudal del pósito = y
prohibición de la saca

En la villa de Alhama en ve-
inte y seis días del mes de he-
nero mil setezientos y siete a-
ños su merzed el Lic.do don Ju-
an Mrz. y Fernando Dalián
alcaldes ordinarios, Martín Serrano el ma-
yor, Juan de Gamonerbes, Joseph Vidal y Jor-
ge Carrión regidores, Conzejo Justizia y Regi-
miento desta dha villa estando en ajuntam-
iento como lo an de uso y costumbre pa-
ra tratar y conferir las cosas tocantes al buen
Govierno de esta república = dixeron que por
quanto el Conzejo Justizia y Regim.to que a sido
desta dha villa anteriores a su merzed
hizieron y formaron dos repartimientos
en los días nueve de Abril y veinte y cinco de
Mayo anbos meses del presente año de qui-
nientas setenta y nueve fanegas de trigo, que
sacaron de las paneras del pósito desta dha
villa a los vezinos y labradores della
en esta forma quatrozientas zinquenta y
nueve fanegas con un zelemín de aumento
en cada fanega y ziento y veinte fanegas
a prezio de veinte y dos rs. = y su merze-
dez dixeron y repartieron por en zinco de junio
pasado deste año a dhos vezinos de un mil
ziento y setenta rs. del caudal del dho
pósito con la zircunstanzia que a el pre-
zio que valiere dhas ziento y veinte fs.
de trigo, y dha cantidad de hubiere fenido lo
avian de pagar los dhos vezinos en espe-
zie de trigo vendiéndolo a dho pósito al pre-